



**CARTA CIRCULAR N° 112
(30 de septiembre de 2022)**

PARA: Representantes Legales y Jefes de áreas financieras y contables de Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, Establecimientos Públicos, Ente Universitario Autónomo, la Contraloría de Bogotá D.C., la Corporación para el Desarrollo y la Productividad de Bogotá Región-Invest in Bogotá, la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica – EGAT y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA.

DE: Contadora General de Bogotá D.C.

ASUNTO: Evaluación de la existencia de contratos de concesión en las Entidades de Gobierno Distrital¹.

En atención a la regulación expedida por la Contaduría General de la Nación – CGN mediante Resolución No.602 de diciembre de 2018 *“Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”* y sus modificatorias², este Despacho invita a las Entidades responsables de la infraestructura de transporte³ del Distrito Capital a construir y aprobar un plan de trabajo en el cual se identifiquen, según corresponda, las siguientes actividades:

- Para acuerdos de concesión con fecha del 01 de enero de 2018 no contemplados en el proceso de convergencia de saldos iniciales
 - Reconocimiento y medición de activos relacionados
 - Reconocimiento y medición de pasivos asociados
 - Planificación de la incorporación gradual en la información financiera

- Para los activos de infraestructura entregados con anterioridad 01 de enero de 2018 a una entidad concedente, no retirados de la de información financiera
 - Desincorporación gradual de los activos relacionados
 - Remisión de información a la entidad concedente para la respectiva incorporación

¹ Son aquellas entidades contables públicas que aplican el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (incluida la ECP Bogotá D.C.)

² Resolución 228 de 2021 *“Por la cual se modifica el artículo 7º Transitorio de la Resolución 602 de 2018, que incorpora al Marco Normativo para Entidades de Gobierno el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte, para ampliar los plazos establecidos en dicho artículo”*

³ El procedimiento contable para Entidades de Gobierno para el Registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte, emitido por la CGN, indica en el numeral 1 *“los activos de infraestructura de transporte corresponden a los bienes de uso público, las propiedades, planta y equipo y los activos intangibles relacionados con las diferentes redes de transporte, como: carretera, férrea, fluvial, marítima o aeroportuaria. Las redes carretera y férrea incluyen, entre otros, las zonas, las facilidades, las casetas de peaje, los paraderos, los contadores y las señalizaciones. Las redes fluvial y marítima incluyen, entre otros, los embarcaderos, los muelles, las estructuras de protección de los muelles, los terminales portuarios de interés nacional o de interés regional, los canales de acceso a los puertos públicos, las obras e instalaciones afectas a la prestación de los servicios portuarios, los canales de acceso, las señalizaciones, faros y boyas. Finalmente, la red aeroportuaria incluye, entre otros, las áreas de los aeródromos (lado aire y lado tierra), terminales de pasajeros, terminales de carga, plataformas, áreas de estacionamiento, hangares y talleres, parqueaderos y garajes, pistas, calles de rodaje, así como el equipamiento para la operación del aeródromo.”*

Las actividades anteriormente descritas e incluidas en el plan de trabajo tendrán fecha límite al 31 de diciembre de 2024 para su ejecución y finalización, según lo dispuesto por la CGN, por lo que se recomienda implementar las acciones de control que permitan garantizar el cumplimiento de estas.

Adicionalmente, la Dirección Distrital de Contabilidad - DDC recomienda a las Entidades de Gobierno Distrital realizar la evaluación de la esencia económica de sus contratos, convenios y demás modalidades de acuerdos legales, con el objetivo de identificar si existen acuerdos de concesión que representen derechos, bienes y obligaciones para la entidad concedente y de los cuales sea necesario reclasificar, reconocer o retirar de la información financiera.

Lo anterior, en el marco de las actividades de sostenibilidad contable distrital y con el propósito de obtener estados financieros que garanticen razonablemente el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

Cordial saludo,

MARCELA VICTORIA HERNÁNDEZ ROMERO
Contadora General de Bogotá D.C.

Revisado por:	Juan Camilo Santamaría Herrera	
Proyectado por:	Kelly Tatiana Cervera Horta <i>Kelly Tatiana Cervera Horta</i>	